CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. MC-NRÑ-CAPCP-0028-2023.

San Andres de Tumaco, 22 de Diciembre de 2023

Señora:
SANDRA MIREYA VALLEJO MORÁN
Nit. 1.085.252.465
Manzana E casa 2 Barrio Quito Lopez II
Teléfono: 3136660386
Pasto

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 “Mínima Cuantía”, articulo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía” del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito **EDINSON BANGUERA MAIRONGO,** domiciliado en Tumaco, identificado con cédula de ciudadanía número 13.056.595 expedida en Tumaco, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 0069 de 2014 y 2406 de 2023, Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones o la que la modifique que en su calidad de Subdirector (E) del **Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica,** nombrado mediante Resolución No. 1-02596 del 13 de Diciembre de 2023 y mediante acta de posesión No 546 del 13 de Diciembre de 2023, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **SANDRA MIREYA VALLEJO MORÁN,** identificada con Nit. 1.085.252.465 con domicilio en la Manzana E casa 2 Barrio Quito Lopez II en la Ciudad de Pasto, teléfono 3136660386, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-CAPCP-0028-2023 cuyo objeto es “Contratar la Adquisición de archivadores y estanterías para el área de Almacén y Archivo del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño”.

Los elementos se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7023 del 3 de Noviembre de 2023 rubro Adquisición de Bienes y Servicios.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION ELEMENTOS</th><th>U/ MED</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>"CAJONERA: Cajonera móvil con función de retorno de escritorio de 2 cajones 1 kàrdex y 2 repisas. Derecho e izquierdo,
Especificaciones técnicas: Estructura del cuerpo, interiores y frentes de cajón en melanina de 15 mm. Cubierta en melanina de 24 mm con tapacantos de PVC 1.5 mm espesor.
Ruedas de 50 mm de diámetro, 2 de las cuales con freno.
Cierre central para todos los cajones.
Correderas telescópicas de 350 mm y tiradores de</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		acero inoxidable de 96 mm Dimensiones: Ancho: 120 cms. Profundidad: 42 cms. Altura: 67 cms."		
	2	Archivador Tipo Folderama con divisiones y llave de Seguridad: Archivador metálico con paños móviles ajustados a la altura requerida. Dimensiones básicas en mm: Capacidad de archivo 5200 mm. Alto 1880 mm. Frente 1050 mm. Fondo 460 mm. Color verde. Estructura: La estructura será un conjunto sólido y estable. Garantizará la resistencia y estabilidad del archivo durante su uso. Materiales: Lámina de acero cold rolled. Sistema de graduación de ranura que funciona como parte integral del mueble sin piezas adicionales como pines o tornillos. Acabados: Estructura en pintura electrostática micro texturizada, espesor de 50-70 micras.	UNIDAD	3
	3	"SISTEMA ARCHIVO RODANTE: Sistema compuesto por tres módulos (dobles móviles y uno fijo (sencillo) para el almacenamiento de cajas para archivo que contienen carpetas tamaño oficio Parales en acero: lamina de acero cold rolled calibre 16 (1,5 mm de espesor sin pintura) figurada en U con troquelado sistema de cremallera, pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster micro texturizada. Entrepaños en acero: lamina Cold Rolled cal 20 (0.9 mm de espesor sin pintura)con refuerzo omega de lámina Cold Rolled cal 16 (1.5 mm de espesor sin pintura), que permita acoplarse al sistema de cremallera para ajustar las alturas Base rodante: ruedas en acero maquinado de $"" (10 cm) con rodamientos sellados, ejes en acero de 5/8 montados sobre chumaceras en acero cold rolled, acabado en zinc Base elaborada en ángulo estructural de 1 1/2"" x 3/16"" con una resistencia de dos toneladas por unidad; los carros se desplazan sobre rieles con sisma antivuelco mediante accionamiento MANUAL sobre ruedas de acero. Rieles en acero, base riel elaborada en ANGULO de 1"" x 1/4"", mediante la reunión de dos ángulos estructurales de 1"" x 3/16"" soldados, que garantizan la estabilidad y el fácil desplazamiento del carro ANTIVUELCO y sistema de fijación al piso. Tensores en acero: platina de acero cold rolled de 3/4"" (1,9 cm de espesor sin pintura), y tornillo zincado de 1/4"" x 3/4"", permiten dar la rigidez estructural y estabilidad que necesita el archivador rodante, acabado en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster micro texturizada Paneles en acero: acabados frontales visor de identificación (2 por modulo con vidrio) y enchapes laterales en lamina Cold Rolled cal 20 (0,9 cm de espesor sin pintura). Este tipo de terminado es el recomendado por el ARCHIVO GENERAL DE LA	UNIDAD	2

		NACIÒN. (LEY 594 DE 2000: ACUERDO 037) Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster micro texturizada."		
	4	Gabinete Metálico: Archivador con 4 gavetas o cajones deslizables por rieles metálicos, cada cajón permiten colgar folder tamaño oficio, llave de seguridad, almacenamiento de documentos. Cuerpo: acero Lámina cold Rolled, espesor de pared de 0,9 mm (sin pintura). Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color (verificar) RAL (verificar) micro texturizado. Gavetas: acero Lámina cold Rolled, espesor de pared de 0,9 mm (sin pintura). Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color (verificar) RAL (verificar) micro texturizado. Correderas: acero Lámina cold Rolled, espesor de pared de 1,2 mm (sin pintura). Full extensión, acabado zincado, Niveladores: base en polipropileno diámetro de 2"" color negro espigo de acero espigo de 5/16"" de diámetro x 1 3/4"" de largo zincado, Chapa: comercial, De pestillo horizontal o vertical de acción con llave. Según norma ANSI A156.11 grado 2, acabado comercial, de fácil mantenimiento. Dimensiones: Altura del mueble 130 cm, Ancho mínimo del mueble 48 cm, Profundidad mínima del mueble 70cm. Requerimientos Técnicos: I. La estructura es estable, incluso con las gavetas abiertas. II. Cada gaveta tiene una manija integrada o unida para asir. III. Tiene un sistema (trampa) que permite cerrar todos los cajones desde la cerradura, IV. Cuando cada gaveta se encuentre abierta, soporta una carga de 30 Kg, sin que llegue a presentar deformación permanente *. V. Tiene los bordes expuestos de lámina grafados y/o doblados. VI. Cada gaveta o cajón tiene porta rotulo grafado en la misma lamina de la gaveta. VII. Está dividido en cuatro partes iguales, con cuatro cajones. VIII. No presenta aristas, filos cortantes o puntas. IX. Soldadura tipo MIG para las uniones de la estructura metálica. "	UNIDAD	6
	5	ARMARIO: en acero CR calibre 22 (180 cm alto x 90 cm ancho x 45 cm de profundidad) con llave para implementos didácticos y herramientas. 4 divisiones internas para 5 espacios graduables	unidad	5
	6	Estantería de carga metálica. Incluye estructura metálica. -Estantería modular de carga para el manejo de volumen y unidad sellada. -Mejora su almacenamiento de bodega. -Optimiza espacios de bodegaje. -Mejora la gestión y el control de inventarios. -Es completamente modular y desarmable, adaptándose a las necesidades del usuario.	Unidad	5

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>7</td><td>ESTANTERIA METALICA ABIERTA Para QUIMICOS: Mueble con entrepaños para almacenamiento de insumos químicos, cinco (5) entre paños con borde antiderrame, cuatro (4) entrepaños con barra antivuelco. Sin puertas. PARALES : acero lamina cold rolled, espesor de pared de 1,4 mm (sin pintura) ENTREPAÑOS: acero: lamina cold rolled, espesor de pared de 1,2 mm (sin pintura) REFUERZOS OMEGA ENTREPAÑOS: ACERO LAMINA COLD ROLLED, ESPESOR DE PARED DE 0.9 MM (sin pintura) REFUERZOS ESQUINEROS: acero - lamina cold rolled, espesor de pared de 1,4 mm (sin pintura)</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr>
<tr><td>8</td><td>ESTANTERIA METALICA: Mueble con entrepaños para almacenamiento de material, papelería, implementos, instrumentos, etc. Sin puertas. PARALES : acero lamina cold rolled, espesor de pared de 1,4 mm (sin pintura) ENTREPAÑOS: acero: lamina cold rolled, espesor de pared de 1,2 mm (sin pintura) REFUERZOS OMEGA ENTREPAÑOS: ACERO LAMINA COLD ROLLED, ESPESOR DE PARED DE 0.9 MM (sin pintura) REFUERZOS ESQUINEROS: acero - lamina cold rolled, espesor de pared de 1,4 mm (sin pintura)</td><td>UNIDAD</td><td>15</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($109.676.935) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION</td><td>El contratista deberá entregar los elementos solicitados en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica - Tumaco (N).

El plazo de ejecución del contrato es de nueve (9) días calendario, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: 1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA</td></tr>
</table>

	dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** a. El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales). b. El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece. c. El contratista deberá entregar a la entidad junto con el primer pago informe del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. d. el contratista deberá presentar junto con el primer pago Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 e. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores. f. Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007

	g. Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad. El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.
LINK DE PUBLICACION SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28897280&isFromPublicArea=True&isModal=False**
SUPERVISION E INTERVENTORIA	De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a: NOMBRE: Wellington Guagua Sanchez CARGO: Profesional Grado 03 CORREO ELECTRONICO: wguagua@sena.edu.co

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-NRÑ-CAPCP-0028-2023, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Firmado digitalmente por EDINSON BANGUERA MAIRONGO
Fecha: 2023.12.22 18:09:50 -05'00'

EDINSON BANGUERA MAIRONGO
Subdirector (E) Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica

Preparó: Oscar Jurado Sanabria

Revisó: Monica Riascos Villareal